MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
RIOS GARRO Alberto Teodoro
FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE ENCARGADO - SUGES
Fecha: 09/07/2024 16:37:34

Resolución Jefatural Nº 00045-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 09 de julio de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 00978-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 0145-2024/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; la Carta N° 065-2024/GOSRL, la Carta N° 289-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Memorando Nº 1412-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N° 0109-2024-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UADM-CONT y el Informe N° 0032-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 21 de julio de 2023, se aprueba el expediente técnico de saldo de obra: "Creación de Dique Enrocado, Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa" - CUI N° 2164319, que asciende a la suma de S/ 279,650.98 soles incluido IGV, teniendo un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00119-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 13 de octubre de 2023, se aprueba la Contratación Directa Nº 038-2023- MIDAGRI-PSI por causal de Contrataciones derivadas de un Contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente para la Ejecución del Saldo de Obra: "Creación de Dique Enrocado, Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa, por el monto de S/ 279,650.98 soles incluido IGV;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1860-2023 de fecha 30.10.2023, se realiza la contratación del Supervisor, para ejecución del Saldo de Obra: "Creación de Dique Enrocado, Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa", por la suma de S/ 14,200 soles y teniendo un plazo del servicio de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 065-2023-MIDAGRI-PSI, de fecha 13 de noviembre de 2023, se suscribe entre el Contratista Empresa Grupo Ojeda Construcción y Minería S.R.L. y el Programa Subsectorial de Irrigaciones, para la ejecución del Saldo de Obra: "Creación de Dique Enrocado, Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa", por el monto de S/ 279,650.98 soles incluido IGV., y teniendo un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Carta N° 034-2023-GOSRL con fecha de recepción 20.11.2023, el Gerente del Grupo Ojeda Construcción y Minería S.R.L., hace llegar la póliza de seguro de construcción de MAFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.;

Que, mediante Memorando N° 04924-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 22 de noviembre de 2023, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica a la Unidad de Administración las observaciones a la Póliza de Seguro de Construcción, presentada por la Gerente del Grupo Ojeda Construcción y Minería S.R.L., responsable de la ejecución de la obra en mención;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2023, se realizó la Entrega de Terreno, suscribiéndose en señal de conformidad el Acta de entrega de terreno. (última condición para el inicio del plazo de ejecución de obra);

Que, mediante Carta N° 533-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 23 de noviembre de 2023, la Unidad de Administración informa al contratista Grupo Ojeda Construcción y Minería S.R.L, que su Póliza 2302330000075, Seguro de Construcción de MAFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., no cuenta con la cobertura por avenida, lluvia e inundaciones, por el monto del Contrato de Obra siendo observada por no cumplir con el requisito señalado en los requisitos técnicos mínimos (RTM);

Que, mediante Carta N° 038-2023GOSRL con fecha de recepción el 04 de diciembre de 2023, el Gerente del Grupo Ojeda Construcción y Minería S.R.L., hace llegar a la Entidad el levantamiento de las observaciones a la póliza de seguro de construcción de MAFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (Póliza CAR), teniendo como fecha de vigencia desde el 30 de noviembre de 2023 hasta el 13 de diciembre de 2023;

Que, mediante Carta N° 571-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 18 de diciembre de 2023 recepcionada por el Contratista, la Entidad emite pronunciamiento respecto a su Póliza CAR, indicando que de acuerdo al Contrato suscrito el Contratista deberá mantener vigente y de ser caso, renovar las pólizas de forma automática y sin necesidad de requerimiento previo por parte del PSI, hasta recepción de la obra;

Que, mediante Carta N° 007-20236-PSI/SO-RANQ de fecha recepción el 19 de diciembre de 2023, recepcionada por la Entidad, el Supervisor de Obra comunica que ha concluido con la ejecución de la obra en su totalidad, razón por la cual emite el Certificado de Conformidad Técnica, dejando constancia que la obra ha concluido el 18 de diciembre de 2023 y solicita la Recepción de la Obra;

Que, mediante Carta N° 009-2023-PSI/SO-RANQ de fecha de recepción 21.12.2023, el Supervisor remite el informe de aprobación de la Valorización de Obra del periodo de diciembre de 2023, en relación a la Carta N°043- 2023-GOSRL de fecha 18.12.2023 del Contratista sobre la entrega del Informe de Valorización N° 01, donde anexa varios documentos, entre ellos la Póliza CAR de fecha de vigencia 13.12.2023 hasta 29.12.2023 (folio 231 al 239);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 180-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 22 de diciembre 2023, la Entidad designa al Comité Recepción de Obra: “Creación de Dique Enrocado, Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa”;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2023 el Comité de Recepción de Obra se apersona a Obra para realizar el acto de verificación y evaluación de los trabajos conforme al expediente técnico, encontrando Observaciones, por ello se procede a suscribir el Acta de Observaciones de Obra;

Que, mediante Carta N° 012-2023-PSI/SO-RANQ de fecha de recepción el 03 de enero de 2024 por la Entidad, el Supervisor comunica el levantamiento de observaciones a Obra realizada por el Comité de Recepción de Obra mediante acta de observaciones de fecha 28 de diciembre de 2023;

Que, con fecha 14 de febrero de 2024, el Comité de Recepción de Obra se apersona nuevamente a Obra, verificando el Levantamiento de las Observaciones realizadas en la primera visita, por ello, se suscribe el Acta de Recepción de Obra: "Creación de Dique Enrocado, Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa";

Que, con fecha 14 de febrero de 2024, el Comité de Recepción de Obra realiza la transferencia de Obra a la Junta de Usuarios del Valle de Majes, por ello se suscribe el Acta de Transferencia de la Obra;

Que, mediante Carta N° 219-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha recepción el 10 de mayo de 2024 por el Supervisor, la Entidad solicita al Supervisor Ing. Robert Nina Quispe la elaboración de la Liquidación de Contrato N° 065-2023-MIDAGRI-PSI en virtud a lo establecido en el numeral 209.3 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso que el Contratista no presente la Liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al Supervisor o Inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada;

Que, mediante Carta N° 052-2024/GOSRL de fecha de recepción el 10 de mayo de 2024 por la Entidad, el Contratista presenta la Liquidación del Contrato de ejecución de obra;

Que, mediante Carta N° 239-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha de recepción el 21 de mayo de 2024 por el Contratista, la Entidad comunica la presentación extemporánea de la Liquidación de Contrato N° 065-2023- MIDAGRI-PSI de ejecución de Saldo de Obra: "Creación de Dique Enrocado, Sector Las Islas de Huancarqui, provincia de Castilla, Arequipa", dándose por no admitida la Liquidación presentada por estar dentro del plazo que corresponde a la Entidad su elaboración;

Que, mediante Memorando N° 073-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRDSUGES de fecha 29 de mayo de 2024, el Jefe de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión – SUGES, solicita al Coordinador de Liquidaciones de Obras que proceda a elaborar la Liquidación de Contrato N° 065-2023-MIDAGRI-PSI, de conformidad a lo establecido en el numeral 209.3 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 001-2024-PSI/SO-RANQ de fecha recepción el 31 de mayo de 2024 por la Entidad, el Supervisor presenta la Liquidación de Contrato de Obra;

Que, mediante Memorando N° 1412-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha de recepción el 12 de junio de 2024 por la UGIRD, la UADM a través del Informe N° 109-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM/CONT del Contador de la Unidad de Administración emite conformidad financiera al monto desembolsado por la Entidad al Contratista GRUPO OJEDA CONSTRUCCION Y MINERIA por la suma de S/ 279,650.98 inc. IGV;

Que, mediante Carta N° 289-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha de recepción el 12 de junio de 2024 por el Contratista, la Entidad comunica la Liquidación de Contrato N° 065-2023-MIDAGRI-PSI;

Que, mediante Carta N° 065-2024/GOSRL de fecha de recepción el 27 de junio de 2024 por la Entidad, el Contratista solicita reconsideración de días penalidad aplicada;

Que, con fecha 05 de julio de 2024, mediante el Informe N° 0978-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, estando al Informe Nº 145-2024/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje sustenta y recomienda aprobar la liquidación de la Liquidación del Contrato N° 065-2023-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Ejecución del Saldo de Obra: “Creación de Dique Enrocado, Sector las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa”, toda vez que, el costo total del contrato asciende a S/ 279,650.98 incluido IGV., importe total desembolsado por la Entidad al Contratista asciende a S/ 279,650.98 incluido IGV., con un saldo facturable a favor del Contratista GRUPO OJEDA CONSTRUCCION Y MINERIA S.R.L. por un monto de S/. 0.00 incluido IGV.; por conceto de “Otras Penalidades” la suma de S/ 2,936.34 incluido IGV.; por concepto de Liquidación de Contrato la suma de S/ 5,000.00 incluido IGV.; con un saldo neto a cargo del Contratista por la suma de S/ 7,936.34 incluido. IGV., precisando de los documentos citados se tienen el siguiente resumen:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO N°065-2023-MIDAGRI-PSI

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION DEL PERIODO:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
Valorizacion de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)			
Valorizacion de Obra Pricipal			
Valorizacion de Obra N°01 - Periodo nov. 2023	0.00	0.00	0.00
Valorizacion de Obra N°02 - Periodo dic. 2023	236,992.36	236,992.36	0.00
Adicional y deductivo vinculante			
Adicional de Obra N°01	0.00	0.00	0.00
Adicional de Obra N°02	0.00	0.00	0.00
Adicional de Obra N°03	0.00	0.00	0.00
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	**236,992.36**	**236,992.36**	**0.00**
REAJUSTES:			
Reajuste de valorizacion del Exp Final (Formulas polinomicas)	0.00	0.00	0.00
Adicional y deductivo vinculante			0.00
Adicional de Obra N°01	0.00	0.00	
Adicional de Obra N°02	0.00	0.00	
Adicional de Obra N°03	0.00	0.00	
II = TOTAL REAJUSTE (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
III = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II - III) (Sin IGV)	**236,992.36**	**236,992.36**	**0.00**
ADELANTOS:			
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
IV = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
IV = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
AMORTIZACIONES:			
Amortizacion de adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Amortizacion de adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
V = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
COSTOS COVID			
Costo directo y gastos generales variables en la paralización	0.00	0.00	0.00
Elab. documentos, adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabaj	0.00	0.00	0.00
Costos directos y gastos generales por re-movilización de personal y equip	0.00	0.00	0.00
VI = TOTAL COSTOS COVID (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
OTROS			
Compensación Vacacional	0.00	0.00	0.00
Compensación por tiempo de servicio	0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales			0.00
Ampliaciones de plazo otorgados	0.00	0.00	0.00
Intereses Legales	0.00	0.00	0.00
VII = TOTAL OTROS (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
SUB TOTAL (VB + IV - V + VI + VII)	**236,992.36**	**236,992.36**	**0.00**
IGV 18%	42,658.62	42,658.62	0.00
COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y SALDO ECONÓMICO	**279,650.98**	**279,650.98**	**0.00**
MONTO TOTAL A FACTURAR (a)	**279,650.98**	**279,650.98**	**0.00**
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Tecnico			
Penalidad por mora	0.00	0.00	0.00
Otras penalidades	0.00	0.00	0.00
Penalidad Ejecucion de obra			
Penalidad por mora	0.00	0.00	0.00
Otras penalidades	2,936.34	0.00	2,936.34
TOTAL PENALIDADES (b)	**2,936.34**	**0.00**	**2,936.34**
MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO			
Mayor Costo de Supervisión imputable al ejecutor	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO SUPERVISIÓN POR ATRASO (c)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			
Costo de liquidación del contrato	5,000.00	0.00	5,000.00
TOTAL COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (d)	**5,000.00**	**0.00**	**5,000.00**
INTERESES COMPENSATORIOS			
Por pago indebido en la valorización	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERESES COMPENSATORIOS (e)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
SALDO NETO (a - b - c - d - e) S/.	**271,714.64**	**279,650.98**	**-7,936.34**
SALDO NETO A CARGO DEL CONTRATISTA S/.			**7,936.34**

Que, la liquidación del contrato tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la ejecución de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, mediante Informe N° 0978-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, quien otorga conformidad de la liquidación del Contrato N° 065-2023-MINAGRI-PSI, Contratación del Servicio de Ejecución del Saldo de Obra: "Creación de Dique Enrocado, Sector las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa"., y contando con el Informe de la Unidad de Administración, sustentado con el Informe N° 0145-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR, concluye lo siguiente:

II. CONCLUSIONES

2.1. Mediante Carta N° 289-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha de recepción el 12.06.2024 por el Contratista, la Entidad comunica la Liquidación de Contrato N° 065-2023-MIDAGRI-PSI para la Contratación del Servicio de Ejecución del Saldo de Obra "Creación de Dique de Enrocado, Sector las Islas Huancarqui, provincia de Castilla, Arequipa" - CUI N°2164319.

2.2. Mediante Carta N°065-2024GOSRL de fecha de recepción el 27.06.2024 por la Entidad, el Contratista solicita reconsideración respecto a los días penalizados por no tener vigente la póliza CAR en relación a la penalidad "otras penalidades" del ítem 27 de la tabla de penalidades de la cláusula decima quinta aplicada en la Liquidación de Contrato.

2.3. De la evaluación efectuada por el especialista de Liquidaciones de esta coordinación se realiza la rectificación a lo requerido por el contratista, determinando lo siguiente:

- *Costo Total del Contrato asciende a la suma S/. 279,650.98 inc. IGV.*
- *Monto Total pagado por la Entidad al Contratista asciende a la suma S/. 279,650.98 inc. IGV.*
- *Un Saldo Facturable a favor del Contratista GRUPO OJEDA CONSTRUCCION Y MINERIA S.R.L. por un monto de S/. 0.00 inc. IGV.*
- *Por concepto de "Otras Penalidades" asciende a la suma de S/. 2,936.34 inc. IGV.*
- *Por concepto de Liquidación de Contrato la suma de S/. 5,000.00 inc. IGV.*
- *Se tiene un Saldo Neto a cargo del Contratista por la suma S/. 7,936.34 inc. IGV.*

2.4 La Obra se encuentra culminada y recepcionada por la Entidad en fecha 14.02.2024.

2.5. Mediante Memorando N°1412-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 12.06.2024 remitido a la UGIRD, la UADM emite conformidad financiera.

2.6. Que, por lo determinado, y contando con la Conformidad Financiera otorgada por la Unidad de Administración, se debe proseguir con el trámite de aprobación de la referida Liquidación de Contrato mediante Acto Resolutivo para proceder con el cobro al Contratista GRUPO OJEDA CONSTRUCCION Y MINERIA S.R.L. y al cierre financiero del Proyecto.

Por lo descrito, esta Coordinación recomienda solicitar a través de su despacho a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación de Contrato N° 065-2023-MIDAGRI-PSI para la Contratación del Servicio de Ejecución del Saldo de Obra: "Creación de Dique de Enrocado, Sector las Islas Huancarqui, provincia de Castilla, Arequipa" - CUI N° 2164319, de la Contratación Directa N° 038-2023-MIDAGRI-PSI, y ser comunicado al Contratista GRUPO OJEDA CONSTRUCCION Y MINERIA S.R.L., concluyendo así el trámite administrativo para proceder con el cobro al Contratista.

Que, de lo expuesto por la Unidad de Administración, a través del Memorando N° 1412-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 0109-2024-MIDAGRI-DVAFIR /PSI-UADM/CONT, de fecha 12 de junio de 2024, se desprende lo siguiente:

"(…)

- *Conforme a lo calculado por la especialista en liquidaciones, Ing. Cinthia Nadia Crivillero Sarmiento Ramos, responsable de la liquidación del contrato N° 065- 2023-MINAGRI-PSI, determina el costo total del saldo de la obra, por el monto de S/ 279,650.98 soles, incluido IGV, y un saldo a cargo del contratista Empresa Grupo Ojeda y Minería EIRL, por el importe de S/ 12,830.23 soles; según lo reflejado en el cuadro RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 65- 2023-MIDAGRI-PSI.*

- *Como área de Contabilidad, se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF, de las operaciones financieras sobre los pagos efectuados al ejecutor de la obra: GRUPO OJEDA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA S.R.L., por lo cual refleja la suma de S/ 279,650.98 soles (incluido IGV).*

- *Cabe indicar que, la especialista en liquidaciones, Ing. Cinthia Nadia Crivillero Sarmiento Ramos, como parte de las conclusiones de su Informe Técnico N° 010-2024-CNCS, determina penalidades por concepto de "Otras Penalidades, por el monto de S/ 7,830.23 y gastos incurridos por la elaboración de la Liquidación al Contratista empresa GRUPO OJEDA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA SRL, por el importe de S/ 5,000.00, determinando un saldo a cargo del contratista, por el monto de S/ 12,830.23 soles.*

Que, luego de la exposición de los hechos citados en el numeral que antecede, la Unidad de Administración concluye lo siguiente:

"(…)

- *El monto desembolsado corresponde a S/ 279,650.98 soles (Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 98/100 Soles), incluido IGV, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta - SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al ejecutor de la obra: empresa GRUPO OJEDA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA SRL, del contrato N°065-2023-MIDAGRI-PSI - Contratación del Servicio de Ejecución del Saldo de Obra "Creación de Dique Enrocado, Sector las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa".*

- *La Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, sustentada en los Informes Nro 00802-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES; Nº 117- 2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR y Nº 010-2024-CNCS, determina el costo total del saldo de la obra "Creación de Dique Enrocado, Sector las Islas de Huancarqui, Provincia*

de Castilla, Arequipa, por el monto de S/ 279,650.98 soles, incluido IGV, y un saldo a cargo del contratista Empresa Grupo Ojeda y Minería EIRL, por el importe de S/ -12,830.23 soles.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 10 de enero de 2024, se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en materia de Contrataciones del Estado, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse, según corresponda, previo informe técnico financiero elaborado por la Unidad de Administración, respecto de las liquidaciones de los contratos de ejecución de obras y consultoría de obras;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato N° 065-2023-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Ejecución del Saldo de Obra: "Creación de Dique Enrocado, Sector las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa";

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 065-2023-MINAGRI-PSI, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el GRUPO OJEDA CONSTRUCCION Y MINERIA SRL, para la Contratación del Servicio de Ejecución del Saldo de Obra: "Creación de Dique Enrocado, Sector las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla, Arequipa", determinando el costo total del contrato asciende a S/ 279,650.98 incluido IGV., importe total desembolsado por la Entidad al Contratista asciende a S/ 279,650.98 incluido IGV., con un saldo facturable a favor del Contratista GRUPO OJEDA CONSTRUCCION Y MINERIA S.R.L. por un monto de S/ 0.00 incluido IGV.; por conceto de "Otras Penalidades" la suma de S/ 2,936.34 incluido IGV.; por concepto de Liquidación de Contrato la suma de S/ 5,000.00 incluido IGV.; con un saldo neto a cargo del Contratista por la suma de S/ 7,936.34 incluido. IGV., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR, a la Unidad de Administración proceda al recupero del saldo neto a cargo del contratista GRUPO OJEDA CONSTRUCCION Y MINERIA SRL, la suma de S/ 7,936.34 (Siete Mil Novecientos Treinta y Seis con 34/100 Soles) incluido IGV, conforme se aprueba en el artículo precedente.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Contratista GRUPO OJEDA CONSTRUCCION Y MINERIA SRL, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (https://www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
VALVERDE MILANOVICH Andres
Mirko FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UGIRD
Fecha: 10/07/2024 11:18:09

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES